

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LA PERSONA LICITADORA FRANCISCA NETO GARCÍA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: ZONA DE PONIENTE (PUERTO BASE EN ISLA CRISTINA) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SERVICIOS DE EMBARQUES PARA SEGUIMIENTO CIENTÍFICO DE LA ESPECIE CHIRLA (*CHAMELEA GALLINA*) EN AGUAS DEL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ». CONTR/2025/508065.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/508065- LPREV/2026/728 (Lote 1).
- **OBJETO:** «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero del Golfo de Cádiz».
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 49.584,86 €
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 24.792,43 €
 - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 5.206,41 €
 - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 29.998,84 €
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses desde la formalización del contrato de cada lote.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partidas Presupuestarias	Importe
2026	1200120000 G71P/22706/G4140211A6	14.999,42 €
2027	1200120000 G71P/22706/G4140211A6	14.999,42 €

En la tramitación del Lote 1: Zona de Poniente (puerto base en Isla Cristina) del expediente de contratación de «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*chamelea gallina*) en aguas del caladero del golfo de Cádiz» CONTR/2025/508065 se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2025, se emitió memoria justificativa del Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras, con la conformidad del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la misma fecha, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero.- Con fecha 29 de julio de 2025, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca,



RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:01:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7k902O31GJwS8b3Oh7T15jFzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (59.921,28 €).

Cuarto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/242, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se realiza convocatoria de consulta preliminar de mercado publicada el 17 de noviembre de 2025 en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la reseñada Consejería emitió, el 10 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/242 y memoria justificativa, que deja sin efectos la anterior, de fecha 29 de julio de 2025. En el informe justificativo se estableció como valor estimado final CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (49.584,86 €), debido al tiempo transcurrido por la consulta preliminar realizada y a que por error los importes se calcularon con el IVA incluido.

Sexto.- Con fecha 15 de enero de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite informe de fiscalización de disconformidad, al comprobarse que no se cumple este extremo:

“[...] La existencia de crédito presupuestario y su adecuación y suficiencia.

-La propuesta contable contempla el gasto en la anualidad 2026. Teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de 12 meses desde su formalización, parte del crédito debe recogerse en la anualidad 2027[...].”

Séptimo.- Con fecha 5 de marzo de 2026, el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió, teniendo en cuenta las consideraciones económicas- contables de la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, informe de adecuación de la memoria justificativa al informe de la Intervención, y memoria justificativa final, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia, que deja sin efectos la anterior, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Octavo.- Con fecha 13 de marzo de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2026/0120781117, por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.998,84 euros).

Noveno.- Con fecha 18 de marzo de 2026, el órgano de contratación dicta resolución de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del PCAP y del PPTP que han de regir el mismo, y la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Décimo.- El día 13 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 1 del contrato de referencia, la siguiente persona licitadora:

- FRANCISCA NETO GARCÍA, con D.N.I. ***7119**.

Decimoprimer.- El Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, con fecha 24 de abril de 2026 requirió a FRANCISCA NETO GARCÍA para que, dentro del plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera este requerimiento, aportara, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado abreviado (DRU), de

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:01:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7k902O31GJwS8b3Oh7T15jFzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conformidad con el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el requerimiento se le advertía de que si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha límite para dar respuesta al requerimiento de subsanación era el 30 de abril de 2026, no habiendo presentado la persona licitadora ninguna subsanación.

Decimosegundo.- El Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, con fecha 27 de abril de 2026 requirió a FRANCISCA NETO GARCÍA para que, dentro del plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera este requerimiento, aportara la aclaración o información complementaria que se relaciona a continuación:

“Habiéndose recibido dos modelos de proposición económica para el mismo contrato, se requiere aclaración sobre si licita únicamente para el lote 1, y si el importe total, IVA incluido, por el que licita, es de 9.999,61 euros (8.264,14 euros, IVA excluido), independientemente de las embarcaciones que utilice”.

En el requerimiento se le advertía de que si en el plazo concedido no procedía a la aclaración de la documentación presentada, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha límite para dar respuesta al requerimiento de aclaración era el 30 de abril de 2026, no habiendo presentado la persona licitadora ninguna aclaración.

Decimotercero.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de exclusión del procedimiento de adjudicación del lote 1 del contrato de referencia, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de mayo de 2026.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.*

Segundo.- El artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

“1. Los órganos de contratación incluirán en el pliego, junto con la exigencia de declaración responsable, el modelo al que deberá ajustarse la misma. El modelo que recoja el pliego seguirá el formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) del apartado 4 del artículo 159.

2. En los casos en que se establezca la intervención de mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior.

Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija”.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:01:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7k902O31GJwS8b3Oh7T15jFzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.-Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP, que establece:

“[...] A continuación, la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”.

En nuestro supuesto, la persona licitadora no ha subsanado ni ha realizado la aclaración de la documentación presentada, por lo que procede excluirla del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por las Órdenes de 14 de octubre de 2024 y de 13 de febrero de 2026, que establece: *“Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*, y de acuerdo con la propuesta de resolución de exclusión emitida por la Jefa del Servicio de Contratación con fecha 13 de mayo de 2026, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- La exclusión de la persona licitadora FRANCISCA NETO GARCÍA del procedimiento de adjudicación del lote 1 Zona de Poniente (puerto base en Isla Cristina) del expediente de contratación de «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*chamelea gallina*) en aguas del caladero del golfo de Cádiz» CONTR/2025/508065, porque no ha subsanado ni ha realizado la aclaración de la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 LCSP y en la cláusula 10.2 del PCAP.

Segundo. Notifíquese a la persona licitadora FRANCISCA NETO GARCÍA y publíquese la resolución de exclusión en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 09:01:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7k902O31GJwS8b3Oh7T15jFzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	